



C I R C U L A R CSJTOC24-103

Fecha: 01 de abril de 2024

Para: JUECES Y JUEZAS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: "INFORMACION PRESENTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"

Respetados (as) Doctores (as):

En mi calidad de presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura y coordinadora de la Comisión Intersectorial de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio del Tolima "CISPA", teniendo en cuenta las conclusiones a que se llegó en la reunión de esta Mesa, llevada a cabo el día 08 de febrero de 2024, y de acuerdo a lo solicitado por la Defensoría del Pueblo, se solicita a los Jueces (as) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para que se tenga en cuenta en los oficios a través de los cuales se hacen las solicitudes de asignación de defensor público, que se indique y detalle la información completa, en cuanto y en tanto por ejemplo no se está anexando o señalando el nombre del centro penitenciario y carcelario donde se encuentra privado de la libertad la persona para quien se está haciendo la solicitud.

Lo anterior, toda vez que la defensoría del pueblo solamente asigna defensores públicos a personas condenadas y/o personas privadas de la libertad en establecimiento carcelario, por lo tanto se hace necesaria e importante esta información.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/ampg